

"CLUB NÁUTICO "EL ESTACIO"

G - 73044893

Puerto Tomás Maestre

La Manga del Mar Menor 30380

Correo electrónico: info@clubnauticoelestacio.com

Web: www.clubnauticoelestacio.com

ACTA de La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2019.

En la sede social del Club Náutico "El Estacio", en segunda convocatoria siendo las 12:30 horas reunida la Junta Directiva del Club Náutico "El Estacio", a instancias del Presidente, según consta su anuncio de convocatoria del 6 de noviembre de 2019, para el día 21 de noviembre de dos mil diecinueve.

Asisten a la Asamblea celebrada, *el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero.* (Se encuentra presente con voz, pero sin voto el asesor jurídico de la entidad). Se cumplen por tanto, las condiciones estatutarias de validez y competencias en segunda convocatoria, requeridas en el propio apartado 3 del artículo 12.

Asisten personalmente:

Don Vicente Poveda Amerigo

Don Basilio Galindo

Don Antonio Elías

Don Antonio Alejo

Don Joaquín Vázquez

Don Alejo García

Don Gabriel Rodríguez de las Heras

Don José Borrás Mezquida

Asisten con voto delegado:

Don Alejo García en nombre de Don Antonio Balsalobre Costa.

Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior, si procede.

Se da lectura de la misma y se aprueba por unanimidad de los presentes y representados.

2.- Ratificación de los acuerdos tomados por la Junta directiva, en la reunión de la Junta realizada el 05/11/2019.

Se procede a dar lectura por el señor Secretario del Club Náutico, al acuerdo planteado por la Junta Directiva. Una vez aclarada de manera distendida, una extensa explicación de los pormenores, consecuencias y situación jurídica del Club caso de aceptarse.

Don Gabriel, expresa una inquietud ante esta situación tan anómala.

Se dan por cumplimentados las competencias establecidas en los apartados, 2) m del artículo 12 de los vigentes estatutos, así como el Régimen Documental en su apartado b) del artículo 33.

El contenido del acuerdo es como sigue: **QUE:**

La Asociación de Titulares de Derechos de Atraque y Zonas de Servicios del Puerto Tomas Maestre (A.T.D.A. y Z.S.P.T.M.), se hacen cargo completa e íntegramente de los derechos económicos y obligaciones que actualmente constan en los libros y registros documentales del Club Náutico "El Estacio". Sustancialmente será la (A.T.D.A. y Z.S.P.T.M.) la que gestionará y administrará el Club Náutico "El Estacio", con la única salvedad de que los cargos de representación del Club Náutico, continuarán vigentes e inscritos hasta la fecha término de la concesión administrativa. Solo a efectos administrativos quedará un habitáculo a nuestra elección, a los únicos efectos de custodiar y cumplir con el contenido de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. No existirá por tanto responsabilidad alguna de toda índole sobre los representantes formales del Club Náutico, constarán únicamente a efectos de terceros, pero sin toma de decisiones ni acuerdos. Por último, nada tienen que reclamarse ambas sociedades, la una a la otra en términos económicos por este acuerdo alcanzado, si finalmente es ratificado por ambas asambleas. La fecha de efectividad real será la propia fecha de propuesta y aceptación por ambas asambleas.

Se establece como no podía ser de otra manera, una *reserva de dominio concesional*, cláusula ésta que comporta la permanencia de la titularidad formal del Club en sus órganos de representación. En el bien entendido que el uso, disfrute, administración y gestión es de la ATD y ZSPTM, no pudiendo recaer sobre el Club Náutico "El Estacio", transmisión, ni asumir cargas o gravamen alguno. En el citado caso el acuerdo aprobado por ambas

asambleas, sería considerado nulo ex tunc., esto es, sin responsabilidad para los órganos de gobierno formales e inscritos en el Registro de Entidades de la Región de Murcia.

Se procede a la votación por los presentes y representados y se aprueba por unanimidad.

Y para que conste y surta efectos donde proceda se firma el contenido de este ACTA por el Presidente y el Secretario, en fecha ut supra, quedando copia de la misma firmada por todos los asistentes y delegados, en el Libro de Actas del Club Náutico "El Estacio".